

### JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| Radicado    | 05 001 40 03 027 2021 00581 00     |
|-------------|------------------------------------|
| Proceso     | Garantía Mobiliaria – Pago directo |
| Solicitante | Moviaval S.A.S.                    |
| Solicitado  | Carlos Mario Correa Arboleda       |
| Decisión    | Rechaza solicitud                  |

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido mediante providencia que antecede, la parte actora omitió subsanar los requisitos exigidos en orden a la admisión de la solicitud de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., se procederá al rechazo de la misma, ordenando la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato legal,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente solicitud de orden de aprehensión, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO:** ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ JUEZ

1

#### Firmado Por:

# ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3e32dob76ffcd915f7f51b2e2a6e7c4e7ob51e5686d7c2oe3e4eca5e2c512dc Documento generado en 06/07/2021 12:34:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica